

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3048
Corrientes, 03 de Agosto de 2018

RESOLUCIÓN D.E.M.

N° 1464/18 Reconoce el gasto, a favor de la Firma FOREVER PIPE-RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A.

DISPOSICIONES S.I.

N° 0106/18 Aprueba el trámite de Contratación Directa de una Excavadora, a favor de la firma VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L

N° 0107/18 Aprueba el trámite de Contratación Directa de un Semirremolque, a favor de la firma VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

N° 0108/18 Aprueba el trámite de Contratación Directa de una Cargadora Retroexcavadora, a favor de la firma VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1571/18 Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional Ord. N° 613, a la ex agente Norma Falcón.

N° 1572/18 Declara de Interés Municipal al evento "ALCO CORRIENTES SALUD Y VIDA".

N° 1574/18 Rectifica la Resolución N° 1504/2018.

N° 1573/18 Autoriza la contratación directa, a favor de la firma Pablo Ariel Silva.

N° 1575/18 Rectifica la Resolución N° 1563/2018.

N° 1576/18 Modifica la Resolución N° 15/2017.

N° 1577/18 Autoriza la celebración de contrato con la Señora Cinthia Noelia Vallejos.

N° 1578/18 Declara Huésped de Honor al Licenciado Horacio Rodríguez Larreta.

N° 1579/18 Reconoce el gasto a favor del Profesional Lértora María Eugenia.

N° 1580/18 Reconoce el gasto a favor del Profesional Lértora Juan Esteban.

N° 1581/18 Reconoce el gasto a favor de Duarte Viviana.

SECRETARÍA C.G.

N° 155/18 Aprueba el trámite de Contratación Directa, a favor del Correo Oficia de la República Argentina S.A.

N° 156/18 Reconoce el gasto a favor del Doctor Mauricio Goldfarb.

N° 157/18 Reconoce el gasto a favor del Doctor Walter Goldfarb.

SECRETARÍA D.H.

N° 191/18 Adjudica la Contratación Directa a favor de FARIAS LEANDRO MARTÍN.

N° 192/18 Adjudica la Contratación Directa a favor de OJEDA MAYRA MARLENE.

N° 193/18 Adjudica la Contratación Directa a favor de ALOE K. COMPAN S.R.L.

SECRETARÍA D.E.

N° 041/18 Adjudica la Contratación Directa a favor de DIAZ NILDA DEL CARMEN.

N° 042/18 Adjudica la Contratación Directa a favor de DIAZ NILDA DEL CARMEN.

N° 043/18 Adjudica la Contratación Directa a favor de DIAZ NILDA DEL CARMEN.

SECRETARÍA I.

N° 0116/18 Rectifica la Disposición N° 0100/2018.

N° 0117/18 Adjudica la contratación directa, a favor de la firma V.S. de Víctor Sandoval.

Resolución N° 1587

Corrientes, 07 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente 2360-S-2018, Caratulado: “Secretaría de Infraestructura – E/ Proyecto de Rehabilitación de la Avenida Romero, intersección con calle Suipacha”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Secretario de Infraestructura, eleva el Proyecto para la Rehabilitación de la Avenida Romero, intersección con calle Suipacha, el que obra a fojas 4/53.

Que, expresa a fojas 1 y 2, es de público conocimiento el deterioro que se produjo hace aproximadamente doce (12) meses, según consta en los registros de tal Secretaría y por medios periodísticos.

Que, asimismo consigna, dada la importancia y la magnitud de la obra, debido a su gran avería y el peligro que esta acarrea a las viviendas circundantes, la Secretaría de Infraestructura, ha decidido intervenir en la estructura por medio de la modalidad del Sistema de Administración, tal cual lo establece la Ordenanza N° 3581 Artículo 4 Sistema de Administración, tal cual lo establece la Ordenanza N° 3581 Artículo 4 Apartado a).

Que, además informa, la primera etapa de la obra permitirá la protección de las paredes de la socavación producidas por la falla del conducto y contemplar principalmente la protección de las propiedades lindantes evitando así la propagación de los daños producidos por la erosión del suelo, debido a acontecimientos climáticos que se puedan dar en el futuro.

Que, el Proyecto Ejecutivo de la obra establece la colocación de caños de PRFV (Plástico Reforzado Con Fibra de Vidrio), de acuerdo con la características y beneficios de los mismos, que se detallan en cuadro adjunto a fojas 3, cabe aclarar que existe un solo fabricante de este tipo de material cuya manufactura se realiza en la Ciudad de Córdoba.

Que, la adquisición de los mismos se hará por Contratación Directa, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 3581, Artículo 7°, Apartado b): “Cuando por urgencia manifiesta o necesidad imperiosa no sea posible llamar a Licitación sin perjuicio del interés público”.

Que, en idéntica situación establece este tipo de compras la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes N° 3079, Capítulo III, Artículo 10, Apartado “c”, “Cuando trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no permita esperar el resultado de la Licitación Pública, o se trate de aquellos que sean necesarios para satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable”.

Que, la Ley de Obras Públicas Nacional N° 13.064 en su Capítulo I, Artículo 9, apartado c) “Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no de lugar a los trámites de licitación pública, o para la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable”.

Que, los materiales necesarios resultan de urgencia, dado que los trabajos previstos no pueden ser aplazados para el inicio de obras previstas por la Administración Municipal.

Que, en virtud de ello solicita la previsión presupuestaria de Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Ochenta (\$ 14.543.180,00); para la adquisición de los materiales obrantes en los presupuestos adjuntos.

Que, a fojas 57 obra Comprobante de Preventivo de Gestión Básica NUP N° 1990/18.

Que, a fojas 59/60 obra Dictamen N° 535/2018 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Compra Directa, por Vía de Excepción, a favor de la firma: “MATERCOR S.A.” de los materiales necesarios para el Proyecto Ejecutivo de la obra: REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA ROMERO INTERSECCIÓN CON CALLE SUIPACHA, él que establece la colocación de caños de PRFV (Plástico Reforzado Con Fibra de Vidrio), con fundamento en el Informe Técnico de fojas 1 y 2 de la Secretaría de Infraestructura y el dictamen del Servicio Jurídico Permanente de fojas 56/60; según cotización y condiciones de fojas 6/8 y conforme la documentación técnica de fojas 3/53.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 4º, Apartado a); Artículo 7º, Inciso b), reglamentarias y concordantes.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “MATERCOR S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70912904-6, por la suma total de \$ 14.543.180.00 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA), pagaderos según condiciones de la Cotización de fojas 678, por el concepto expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4º: La Secretaría de Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Coordinación de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura.

Artículo 6º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO.
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALEZ MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**ING. NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

DISPOSICIÓN S.I. N° 0093

Corrientes, 13 de Julio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 2121-S-2018. Secretaría de Infraestructura- Ref: Pliego – Obra: Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto y otros”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/39 esta Secretaría de Infraestructura, eleva Pliego. Cómputo Presupuesto y Documentación Gráfica para el llamado al Concurso de Precios con destino a la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas- Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos sectores de la Ciudad de Corrientes”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.552.005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco).

Que, asimismo, en el marco de las facultades otorgados por las Resoluciones Municipales N° 139/13 y 2543/16, reglamentarias de la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento pertinente.

Que, a fojas 41/43 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) empresas del medio: “VAM CONSTRUCCIONES UNIPERSONAL” de Adrián Mazacotte, “CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.” y “VIAL NORTE S.R.L.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme listado incorporado a fojas 40 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructura.

Que, a fojas 44/179, obras documentaciones, ofertas y Actas de Apertura de Sobres del Concurso de Precios OP N° 015 de fecha 13 de Julio de 2018, a continuación, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) firmas: **SOBRE N° 1**: “VAM CONSTRUCCIONES” de Adrián Mazacotte y **SOBRE N° 2**: “VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L.” y **SOBRE N° 3**: Corresponde a la Empresa “CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.”.

Que, a fojas 180 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SI N° 016/18, del que surge en su parte pertinente:... “Que conforme surge de las actuaciones se presentaron 3 (tres) firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente resultado: **SOBRE N° 1**: correspondiente a la empresa VAM CONSTRUCCIONES CUIT N° 23-27254907-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2556 de esta Ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de Admisión, declaración jurada de aceptación de la justifica Ordinaria de esta Provincia y constitución de domicilio legal. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. Nómina de Equipos, Nómina de Personal, constancia de invitación. Pliego de Concurso de Precios suscripto por los representantes técnico y legal. Constancia de Invitación. Se rechaza automáticamente la oferta por no presentar requisito A. 2, Constitución de la constitución de Garantía de Oferta. **SOBRE N° 2**: correspondiente a la Empresa VIAL NORTE CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71155053-0, con domicilio legal en calle Tucumán 658 1er Departamento A. quién presenta: Solicitud de admisión, constitución de garantía de oferta, cheque, la cual está presentada como garantía de contrato, declaración de aceptación de la Justicia Ordinaria Local. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, comprobante Pago IERIC, Nómina de equipos. Plantel de Personal. Pliego de Concurso suscripto por representantes técnico y legal, sellado de ley y constancia de invitación. Quién propone ejecutar la obra en \$ 5.007.205,50) (PESOS CINCO MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 50/100), **SOBRE N° 3**: corresponde a la Empresa CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A. C.U.I.T. N° 30-71214514-1, con domicilio legal en Barrio 536 Viviendas. Monoblock 39. 2 Piso, Departamento 2 de esta Ciudad de Corrientes, quién presenta: solicitud de admisión, constancia de constitución garantía de oferta, cheque declaración jurada de aceptación de la justicia ordinaria, constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, comprobante de pago IERIC. Nómina de Equipos, Nómina de Personal. Pliego de Concurso suscripto. Quién propone ejecutar la obra en \$ 4.552,005,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO). Que luego de analizar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que de las ofertas presentadas, la que más ajusta en un todo a los pliegos es la presentada por la Empresa CONSTRUCTORA CONTINENTAL. S.A....”.

Que, a fojas 181 obra Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, a fojas 182 y vta, obra Dictamen de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego y el trámite del Concurso de Precios OP N° 015/2018, para la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas – Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”.

Artículo 2º: Adjudicar a la Empresa: “CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A”, la ejecución de la obra consignada en el artículo 1º de esta Disposición, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Formulario de Presupuesto de Oferta. Formulario de Presentación de Oferta y Documentación Gráfica, Informe de la Comisión de Preadjudicación y Cuadro Comparativo de Ofertas y demás documentaciones obrantes a fojas 121/178, 180 y vuelta, 181, respectivamente.

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8º, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 361/15, 2543/16, y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 139/2013.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa: “CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71214514-1, por la suma total de \$ 4.552,005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1º y 2º de la Presente Disposición.

Artículo 6º: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato: 5% (cinco por ciento, de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada Certificado y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma, Cúmplase y Archívese.

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura. Ingeniero Nicolás Roberto Diez, Documento Nacional de Identidad N° El que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A”, C.U.I.T. N° 30-71214514-1, representada en este acto por el Señor....., acreditando tal carácter con....., domicilio en calle.....N°.....De la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”: CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra

pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas- Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares y documentación gráfica.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA”, en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acto de Inicio y Entrega de Terreno de Obra (Artículos 24° y 25° del Pliego), que se labrará dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del Contrato y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 121/178 del Expediente N° 2121-S-2018 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 4.552.005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA”, se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestro de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” podrá percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta y 9) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA”, su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO”, haciéndose “LA CONTRATISTA”, responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes. Provincia de Corrientes a losdías del mes dede 2018.

Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

DISPOSICIÓN S.I. N° 0094

Corrientes, 13 de Julio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1928-S-2018. Caratulado: Secretaría de Infraestructura- Ref: Pliego – Obra: Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto Alcantarillas. Cruce de Calles- y otros en distintos sectores de la Ciudad de Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/38 esta Secretaría de Infraestructura, eleva Pliego. Cómputo Presupuesto y Documentación Gráfica para el llamado al Concurso de Precios con destino a la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas- Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos sectores de la Ciudad de Corrientes”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.552.005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco).

Que, asimismo, en el marco de las facultades otorgados por las Resoluciones Municipales N° 139/13 y 2543/16, reglamentarias de la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento pertinente.

Que, a fojas 41/43 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) empresas del medio: “VAM CONSTRUCCIONES UNIPERSONAL” de Adrián Mazacotte, “CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.” y “GIBGD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme nota de modificación de la fecha de apertura del Concurso por razones operativas y listado de fojas 39 y 40, incorporados por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructura.

Que, a fojas 44/143, obras documentaciones, ofertas y Actas de Apertura de Sobres del Concurso de Precios OP N° 011 de fecha 06 de Julio de 2018, a continuación, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) firmas: SOBRE N° 1: “VAM CONSTRUCCIONES” de Adrián Mazacotte y SOBRE N° 2: “B.G.D.CONSTRUCCIONES S.R.L.” y SOBRE N° 3: Corresponde a la Empresa “GIBGD CONSTRUCCIONES S.R.L.”, la misma contiene una nota comunicando que no cotizaran.

Que, a fojas 144 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SI N° 016/18, del que surge en su parte pertinente:.... “Que conforme surge de las actuaciones se presentaron 3 (tres) firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente resultado: SOBRE N° 1: correspondiente a la empresa VAM CONSTRUCCIONES CUIT N° 23-27254907-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2556 de esta Ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de Admisión, declaración jurada de aceptación de la justifica Ordinaria de esta Provincia y constitución de domicilio legal. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. Nómina de Equipos, Nómina de Personal, constancia de invitación. Pliego de Concurso de Precios no suscripto en todos sus fojas por los representantes técnico y legal. Se rechaza automáticamente la oferta por no presentar requisito A. 2, Constancia de Constitución de Garantía de Oferta. SOBRE N° 2: correspondiente a la Empresa BGD CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N° 30-71579184-2, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 79 de esta Ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de admisión, constitución de garantía de oferta, cheque, declaración Jurada de aceptación de la Justicia Ordinaria Local. Comprobante Pago IERIC, Nómina de equipos. Plantel de Personal. Pliego de Concurso suscripto por representantes técnico y legal,

sellado de ley y constancia de invitación. Quién propone ejecutar la obra en \$ 4.552-005,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CON 00/100), SOBRE N° 3: corresponde a la Empresa GIBGD Construcciones y Servicios S.R.L., la misma contiene una nota comunicando que no cotizarán. Que, luego de analizar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que las ofertas presentadas, la que más se ajusta en un todo a los pliegos es la presentada por la Empresa BGD CONSTRUCCIONES S..L....”

Que, a fojas 145 obra Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, a fojas 146 y vta, obra Dictamen de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego y el trámite del Concurso de Precios OP N° 011/2018, para la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas – Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L.”, la ejecución de la obra consignada en el artículo 1° de esta Disposición, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Formulario de Presupuesto de Oferta. Formulario de Presentación de Oferta y Documentación Gráfica, Informe de la Comisión de Preadjudicación y Cuadro Comparativo de Ofertas y demás documentaciones obrantes a fojas 78/142, 144 y vuelta, 145, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 361/15, 2543/16, y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 139/2013.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa: “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71579184-2, por la suma total de \$ 4.552, 005,00 (Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2° de la Presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato: 5% (cinco por ciento, de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada Certificado y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 8°: Facultar a la Secretaria de Infraestructura, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura. Ingeniero Nicolás Roberto Diez, Documento Nacional de Identidad N° Él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa “BGD CONSTRUCCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71579184-2, representada en este acto por el Señor....., acreditando tal carácter con....., domicilio en calle.....N°.....De la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”: CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas- Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares y documentación gráfica.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA”, en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acto de Inicio y Entrega de Terreno de Obra (Artículos 24° y 25° del Pliego), que se labrará dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del Contrato y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 78/142 del Expediente N° 1928-S-2018 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 4.552.005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.....

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA”, se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestro de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” podrá percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta y 9) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA”, su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**”, haciéndose “**LA CONTRATISTA**”, responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes. Provincia de Corrientes a losdías del mes dede 2018.

Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

DISPOSICIÓN S.I. N° 0095
Corrientes, 13 de Julio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1927-S-2018, Caratulado: Secretaría de Infraestructura- Ref: Pliego – Concurso de Precios- Obra: Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto Alcantarillas. Cruce de Calles- y otros en distintos sectores de la Ciudad de Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/38 esta Secretaría de Infraestructura, eleva Pliego. Cómputo Presupuesto y Documentación Gráfica para el llamado al Concurso de Precios con destino a la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas- Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos sectores de la Ciudad de Corrientes”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.552.005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco).

Que, asimismo, en el marco de las facultades otorgados por las Resoluciones Municipales N° 139/13 y 2543/16, reglamentarias de la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento pertinente.

Que, a fojas 41/43 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) empresas del medio: “LUNA INDIA S.R.L., ZIRE S.A.” y “LEMAVIAL S.A.”, conforme nota de modificación de la fecha de apertura del Concurso por razones operativas y listado de fojas 39 y 40, incorporados por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructura.

Que, a fojas 44/110, obran documentaciones, ofertas y Actas de Apertura de Sobres del Concurso de Precios OP N° 10 de fecha 13 de Julio de 2018, a continuación, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) firmas: SOBRE N° 1: “LUNA INDIA S.R.L.” y SOBRE N° 2: “ZIRE S.A.”.

Que, a fojas 111 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SI N° 016/18, del que surge en su parte pertinente:... “Que conforme surge de las actuaciones se presentaron 3 (tres) firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente resultado: SOBRE N° 1: correspondiente a la empresa LUNA INDIA S.R.L. CUIT N° 30-71189716-6, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 782 de esta Ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de Admisión, constitución de garantía de oferta (cheque Banco Santander Río), declaración jurada de aceptación de la justifica Ordinaria de esta Provincia y constitución de domicilio legal. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. Inscripción IERIC, Inscripción RENTAS Provincia de Corrientes, Nómina de Equipos, Nómina de Personal, Pliego de Concurso de Precios no suscripto por los

representantes técnico y legal, sellado de ley y Constancia de Invitación. Quien propone ejecutar la obra en \$ 4.552.005,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO CON 00/100). SOBRE N° 2: correspondiente a la Empresa ZIRE S.A., el cual contiene una nota de la Ing. Medina Relats, por la cuál se disculpa por los inconvenientes por no haberse presentado al presente concurso de precios. Que luego de analizar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que de la única oferta presentada y que se ajusta en un todo a los pliegos es la presentada por la Empresa LUNA INDIA S.R.L....”

Que, a fojas 112 obra Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que, a fojas 113 y vta, obra Dictamen de la Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego y el trámite del Concurso de Precios OP N° 010/2018, para la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas – Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “LUNA INDIA S.R.L.”, la ejecución de la obra consignada en el artículo 1° de esta Disposición, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Formulario de Presupuesto de Oferta. Formulario de Presentación de Oferta y Documentación Gráfica, Informe de la Comisión de Preadjudicación y Cuadro Comparativo de Ofertas y demás documentaciones obrantes a fojas 44/109, 111 y vuelta, y 112, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 361/15, 2543/16, y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 139/2013.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa: “LUNA INDIA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71189716-6, por la suma total de \$ 4.552, 005,00 (Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2° de la Presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato: 5% (cinco por ciento, de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada Certificado y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 8°: Facultar a la Secretaria de Infraestructura, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura. Ingeniero Nicolás Roberto Diez, Documento Nacional de Identidad N° Él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y la Empresa “LUNA INDIA S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71189716-6, representada en este acto por el Señor....., acreditando tal carácter con....., domicilio en calle.....N°.....De la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”: CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas- Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares y documentación gráfica.

SEGUNDA: “LA CONTRATISTA”, en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acto de Inicio y Entrega de Terreno de Obra (Artículos 24° y 25° del Pliego), que se labrará dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del Contrato y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 78/142 del Expediente N° 1927-S-2018 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 4.552.005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: “LA CONTRATISTA”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.....

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “LA CONTRATISTA”, se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestro de pública notoriedad.

SEXTA: “LA CONTRATISTA” podrá percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta y 9) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA”, su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO”, haciéndose “LA CONTRATISTA”, responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes. Provincia de Corrientes a losdías del mes dede 2018.

Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

DISPOSICIÓN S.I. N° 0096
Corrientes, 13 de Julio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1929-S-18, Caratulado: Secretaría de Infraestructura- Ref: Pliego – Concurso de Precios- Obra: Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto Alcantarillas. Cruce de Calles- y otros en distintos sectores de la Ciudad de Corrientes”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2/38 esta Secretaría de Infraestructura, eleva Pliego. Cómputo Presupuesto y Documentación Gráfica para el llamado al Concurso de Precios con destino a la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas- Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos sectores de la Ciudad de Corrientes”, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 4.552.005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco).

Que, asimismo, en el marco de las facultades otorgados por las Resoluciones Municipales N° 139/13 y 2543/16, reglamentarias de la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento pertinente.

Que, a fojas 40/39 obran Formularios de Invitación a 3 (tres) empresas del medio: “TMC S.A.”, “PROCONY SRL” y “CAM SRL.”, a los efectos del cotejo de precios; conforme nota de modificación de la fecha de apertura del Concurso por razones operativas y listado de fojas 39, respectivamente, incorporados por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructura.

Que, a fojas 44/124, obran documentaciones, ofertas y Actas de Apertura de Sobres del Concurso de Precios OP N° 012 de fecha 13 de Julio de 2018, a continuación, respectivamente, del que surge se han presentado a cotizar 2 (dos) firmas **SOBRE N° 1: “PROCONY SRL.”** y **SOBRE N° 2: “CAM S.RL.”**, la misma contiene nota comunicando que no cotizarán.

Que, a fojas 125 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SI N° 016/18, del que surge en su parte pertinente:... “Que conforme surge de las actuaciones se presentaron 2 (dos) firmas del medio, arrojando dicho acto el siguiente resultado: **SOBRE N° 1:** correspondiente a la empresa PROCONY S.R.L. CUIT N° 30-71180650-0, con domicilio legal en

calle Presidente Raúl Alfonsín N° 3940 de esta Ciudad de Corrientes, quien presenta: Solicitud de Admisión, Póliza de Caucción Federación Patronal Seguros S.A. N° 311881, declaración jurada de aceptación de la justifica Ordinaria de esta Provincia y constitución de domicilio legal. Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal. Inscripción IERIC, Nómina de Personal, Pliego de Concurso de Precios, Sellado de Ley, Constancia de Invitación. Contrato Constitutivo y Constancia de Habilitación del Representante Técnico, quién propone ejecutar la obra en \$ 4.552.005,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO). **SOBRE N° 2:** correspondiente a la Empresa “CAM S.R.L.”, La misma contiene una nota comunicando que no cotizarán. Que luego de analizar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que de las ofertas presentadas la que más se ajusta en un todo a los pliegos es la presentada por la Empresa PROCONY S.R.L.....”.

Que, a fojas 126 y vta, obra Dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructura.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego y el trámite del Concurso de Precios OP N° 012/2018, para la ejecución de la Obra: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas – Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”.

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “Adjudicar a la Empresa: “PROCONY S.R.L.”, la ejecución de la obra consignada en el artículo 1° de esta Disposición, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Formulario de Presupuesto de Oferta. Formulario de Presentación de Oferta y Documentación Gráfica, Informe de la Comisión de Preadjudicación y Cuadro Comparativo de Ofertas y demás documentaciones obrantes a fojas 44/123, y 125 y vuelta, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581 “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 361/15, 2543/16, y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 139/2013.

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contaduría, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Hacienda, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa: “PROCONY S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 4.552, 005,00 (Pesos: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCO), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en los Artículos 1° y 2° de la Presente Disposición.

Artículo 6°: La Secretaría de Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías de Contrato: 5% (cinco por ciento, de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada Certificado y de Anticipo: por el total del monto solicitado.

Artículo 8°: Facultar a la Secretaria de Infraestructura, para que mediante Disposición Interna, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en Legal forma, Cúmplase y Archívese.

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructura. Ingeniero Nicolás Roberto Diez, Documento Nacional de Identidad N° Él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**PROCONY S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-71180650-0, representada en este acto por el Señor....., acreditando tal carácter con....., domicilio en calle.....N°.....De la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “**LA CONTRATISTA**”: CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Reconstrucción de Cunetas a Cielo Abierto- Alcantarillas- Cruces de Calles Colocación de Tubos de Desagües y Desmalezado en distintos Sectores de la Ciudad de Corrientes”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares y documentación gráfica.

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**”, en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acto de Inicio y Entrega de Terreno de Obra (Artículos 24º y 25º del Pliego), que se labrará dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del Contrato y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 78/142 del Expediente N° 1929-S-2018 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medida”, previsto en el Artículo 17º, Inciso a), de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**”, la suma de \$ 4.552.005,00 (Pesos: Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cinco), aprobada por Disposición S.I. N°/.....

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**”, deberá dar inicio a la obra dentro de los 5 (cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.....

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. “**LA CONTRATISTA**”, se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” podrá percibir hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución Municipal N° 718/00 y sus modificatorias, 3) Pliego Particular de Condiciones de la Obra, 4) Pliego General de Especificaciones Técnicas, 5) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, 6) Cómputos, 7) Presupuesto, 8) La Oferta y 9) Memoria Descriptiva.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA”, su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO”, haciéndose “LA CONTRATISTA”, responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Corrientes. Provincia de Corrientes a losdías del mes dede 2018.

Ing. NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

OFICIO N° 363
Corrientes, 02 de Agosto de 2018.-

AL SEÑOR:
JEFE DEPARTAMENTO DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES:

S. / D:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en la Causa /s N° 130629/B/2018- Secuestro N° 26946. Caratulada: **Infraactor:** BENITEZ RÍOS ALFREDO, domicilio: Pasaje Boggio Carlos N° 2024, de esta Ciudad, en trámite por ante el Juzgado de Faltas N° 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas N° 1 Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del autorizante, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente”...N° 205- Corrientes, 30 de Julio de 2018- ... AUTOS Y VISTOS, ... RESULTA..., y CONSIDERANDO.....; FALLO: ...1).- **CONDENANDO A BENITEZ RIOS ALFREDO MARCELO D.N.I. N° 37.459.522 para conducir todo tipo de vehículo motopropulsados POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS, a partir de notificado el presente, para conducir en estado de ebriedad, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) de la Ordenanza N° 3202/98, publicada por B.O.M. Bis., Y RETENIENDO EL CARNET DE CONDUCIR al condenado por el término de la inhabilitación dispuesta que quedar depositado en guarda en Secretaría del Juzgado.- III) **DISPONER** el levantamiento del Secuestro...IV) **OFICIESE**, V) **NOTIFIQUESE**: al condenado, bajo apercibimiento de ley...VI).- **INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLIMENTADO ARCHÍVESE.**- Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO- Juez de Faltas N° 1- Dra. Sandra Jonusas Marín Prosecretaria- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.**

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar, con atenta y distinguida consideración.

AMELIA SUSANA MERLO
JUEZA DE FALTAS N° 1
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.